

Talent Unileon

Convocatoria de becas de excelencia para alumnado internacional de la Universidad de León.

Programa de Doctorado. Curso 2024/25

El Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global de la Universidad de León hace públicas las bases de la convocatoria del programa de becas de excelencia para alumnado internacional Talent Unileon dirigido a los/las estudiantes internacionales que deseen comenzar sus estudios de doctorado en la Universidad de León.

Dentro de esta convocatoria, y en el marco del Convenio de Colaboración entre la Universidad de León y Santander Universidades España del Banco Santander S.A., tres de las becas de esta convocatoria contarán con una financiación adicional aportada por Santander Universidades y tendrán la consideración de becas Talent Unileon - Santander Universidades.

1. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de **15 subvenciones** para estudiantes extranjeros que comiencen sus estudios de doctorado en la Universidad de León. Estas subvenciones incluyen las reservadas para estudiantes seleccionados de acuerdo con los términos de los distintos acuerdos suscritos por la Universidad de León.

Las becas Talent Unileon tienen la finalidad de financiar gastos asociados a la realización de estudios oficiales de doctorado en la Universidad de León durante el curso 2024/2025.

El nombramiento como beneficiario/a de una beca Talent Unileon sólo producirá efectos si la persona beneficiaria es finalmente admitida y se matricula en los estudios de doctorado seleccionados durante su proceso de preinscripción, dentro de los plazos establecidos para ello.



Código Seguro De Verificación	2EAlilLkQCuqlZWrrhlwFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	05/07/2024 10:46:21
Observaciones		Página	1/10
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/2EAlilLkQCuqlZWrrhlwFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Estas ayudas tendrán las siguientes cuantías:

- **Subvención de 3.000 € (pago único)**, que serviría para cubrir el desplazamiento, el seguro de salud obligatorio y otros posibles gastos asociados. **Para poder recibir esta subvención de 3.000 €, se deberá demostrar la estancia del estudiante en León durante, al menos, 3 meses del curso académico y, en todo caso, deberá comenzar su estancia antes del 15 de marzo de 2025.** Para ello, podrán solicitarse certificados de movimientos migratorios, billetes de viaje, recibos o cualesquiera otros documentos acreditativos.
- Las 3 candidaturas que obtengan una mayor puntuación recibirán una **asignación complementaria de 1.800 €**, en virtud del convenio de colaboración de la Universidad de León con Santander Universidades. **Para poder recibir esta asignación complementaria de 1.800 €, se deberá demostrar la estancia del estudiante en León durante, al menos, 6 meses del curso académico y, en todo caso, deberá comenzar su estancia antes del 15 de enero de 2025.** Para ello, podrán solicitarse certificados de movimientos migratorios, billetes de viaje, recibos o cualesquiera otros documentos acreditativos.
- Igualmente, se sufragará el coste de **matrícula de primer curso, así como el estudio del expediente de acceso, las tasas académicas y administrativas, el carné universitario y el seguro escolar, en su caso.**
- Si, durante la admisión a los estudios de doctorado, fuera requerido que el alumno realice complementos de formación, **se sufragará el coste de matrícula en dichos complementos de formación, hasta un importe máximo de 300 €.**
- Estas becas NO sufragarán ningún otro coste distinto de los anteriormente mencionados. Los gastos de transporte, visado, alojamiento, estancia y manutención en la Universidad de León y los gastos de investigación no están incluidos dentro de la cuantía de la ayuda de la beca Talent Unileon.

Puede accederse a toda la información relativa al proceso de preinscripción y admisión a los estudios de doctorado de la Universidad de León en el siguiente enlace de la Escuela de Doctorado: <https://esdule.unileon.es/doctorandos/acceso-admision/>.

Debe tenerse en cuenta que el proceso de preinscripción se abrirá el 1 de agosto del 2024, por lo que no es necesario realizar la preinscripción todavía, es decir, puede solicitarse la beca Talent Unileon sin haber realizado la preinscripción a los estudios de doctorado aún, siempre y cuando se realice la preinscripción entre el 1 de agosto y el 30 de septiembre del 2024, de acuerdo al calendario académico oficial del curso 2024/2025: <https://esdule.unileon.es/doctorandos/calendario-academico/>.



Código Seguro De Verificación	2EAlilLlKQCuqlZWrrhlwFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	05/07/2024 10:46:21
Observaciones		Página	2/10
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/2EAlilLlKQCuqlZWrrhlwFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Puede accederse a toda la información relativa a los programas de estudios de doctorado disponibles en la Universidad de León, incluyendo su información académica, en el siguiente enlace: <https://www.unileon.es/estudiantes/oferta-academica/doctorados>.

2. Requisitos

Podrán ser beneficiarios los estudiantes que, dentro del plazo indicado, reúnan los siguientes requisitos generales:

- A. No poseer residencia legal permanente en España en el momento de la solicitud. Sí se permitirán las autorizaciones de estancia vigentes de corta duración, por estudios, prácticas no laborales, movilidad o voluntariado.
- B. Haber obtenido una nota media de, al menos, 8 puntos sobre una escala de 10 puntos en los estudios por los que accede al doctorado, equivalentes a máster.

Para la comprobación de este requisito, se tendrá en cuenta la equivalencia entre la escala de notas del país de la persona solicitante y el sistema de educación superior en España, con base en las escalas de equivalencia oficiales publicadas por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades de España en el siguiente enlace: https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia_notas_medias. Este procedimiento de equivalencia no debe hacerlo la persona solicitante, dado que se realizará por parte de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de León.

- C. Ser nativo en lengua española o tener acreditado un nivel de español de B1, o superior, de acuerdo con el marco común europeo de las lenguas (MCER).

3. Financiación

La financiación de la presente convocatoria por un importe máximo de 70.000 €, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 322D.2.02.485.09 del presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global y, en el caso de las becas con financiación adicional por parte de Santander Universidades en virtud del convenio suscrito, la aplicación presupuestaria será 322D.2.02.485.05.

4. Presentación de solicitudes

4.1. Procedimiento

Dentro del plazo establecido en el apartado 4.2 de la presente convocatoria, las solicitudes se realizarán completando el formulario que se encuentra en el siguiente enlace: <https://forms.gle/6AKLXQUXUzSScswz5>.



Código Seguro De Verificación	2EAlilLkQCuqlZWrrhlwFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	05/07/2024 10:46:21
Observaciones		Página	3/10
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/2EAlilLkQCuqlZWrrhlwFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En el formulario, se debe adjuntar la siguiente documentación:

- a) Copia del **documento nacional de identidad** o copia del **pasaporte con todas sus páginas, incluyendo las páginas en blanco**. Si no se dispusiera de pasaporte en el momento de la solicitud, deberá aportarse copia del mismo antes del viaje a España, en caso de resultar beneficiario/a, igualmente con todas sus páginas, incluyendo las páginas en blanco.
- b) Copia del **certificado de calificaciones oficial**, expedido para el título que da acceso a los estudios de doctorado, en el que consten (1) todas las asignaturas realizadas, (2) sus calificaciones y (3) la nota media final de los estudios (GPA).
- c) Documento oficial firmado y sellado por la misma institución que haya expedido el anterior certificado de calificaciones, en el que se explique claramente el sistema de calificaciones utilizado en dicha institución y para dicho certificado y, en particular, (1) la **escala de calificaciones** utilizada, (2) la **nota mínima** para superar las asignaturas en dicha universidad y (3) la **nota máxima** que se puede obtener. Este documento no sería necesario si el certificado de calificaciones indicado en el punto anterior ya incluye una explicación clara del sistema y escala de calificaciones utilizado.
- d) En el caso de alumnos cuya lengua materna no sea el español, certificado oficial que acredite nivel **B1 o superior de español**.

Si, a fecha de la solicitud, no se dispone de la certificación de idioma español exigida, se deberá adjuntar un comprobante que indique el nivel obtenido en la prueba de nivel disponible en la web del Instituto Cervantes, a través del siguiente enlace: <https://pruebadenivel.cervantes.es/exam.php?id=17>. El nivel obtenido deberá ser B1 o superior.

Esta valoración será aceptada únicamente a efectos de admisión de la solicitud a las becas Talent Unileon, pero en ningún caso como mérito de baremación durante el proceso. Los participantes que resulten beneficiarios de la beca Talent Unileon y hayan presentado justificante de prueba de nivel en lugar de certificado oficial, deberán realizar y superar un examen oficial de nivel B1 o superior antes del término del primer semestre del curso académico. La matrícula y el pago de la beca estarán condicionadas a la obtención de dicho certificado oficial.

- e) Documentos acreditativos de los **méritos** indicados en el apartado 5.1. de esta convocatoria, incluidas cartas de recomendación.
- f) **Declaración jurada** donde se indique, junto a los datos personales de la persona solicitante, que no posee residencia legal permanente en España en el momento de la solicitud. En el documento deberá constar la fecha de firma y la firma del solicitante. El modelo a utilizar será libre.



Código Seguro De Verificación	2EAlilLkQCuqlZWrrhlwFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	05/07/2024 10:46:21
Observaciones		Página	4/10
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/2EAlilLkQCuqlZWrrhlwFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La falsedad de los datos registrados en la solicitud y/o documentación adicional, así como la realización de actuaciones lesivas para los intereses de la Universidad de León, será sancionable con la exclusión de los interesados de la presente convocatoria y otras de las que pudiera beneficiarse en la Universidad de León. La participación en la convocatoria supone la aceptación completa de las bases de ésta.

Una vez realizada la solicitud a través del enlace indicado, recibirá un correo electrónico automático con una copia de la solicitud. Si no se hubiera recibido dicho correo electrónico, su solicitud no se habrá realizado correctamente, por lo que deberá completarse correctamente o realizarse de nuevo dentro del plazo establecido en el punto 4.2. Se recomienda consultar la carpeta de correo no deseado (“Spam”) del correo electrónico, en caso de que el correo electrónico se reciba en dicha carpeta.

4.2. Plazo de solicitud

Desde la publicación de la presente convocatoria hasta las 23:59 horas (CEST) del **2 de septiembre de 2024**.

5. Selección y adjudicación

5.1 . Baremo y criterios de valoración

Expediente Académico: Hasta 25 puntos.

- Se tendrá en cuenta la nota media obtenida en el máster o estudios equivalentes que dan acceso al programa de doctorado, en base 10 correspondiente al sistema educativo español. Se multiplicará la nota media, con dos decimales, por 2,5.

Para asegurar la equivalencia entre la escala de notas del país de la persona solicitante y el sistema educativo de educación superior en España, se realizará con base en las equivalencias oficiales publicadas por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades de España en el siguiente enlace: https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia_notas_medias. Este procedimiento de equivalencia no debe hacerlo la persona solicitante, dado que se realizará por parte de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de León.

Conocimiento de Idiomas: Hasta 15 puntos.

- En caso de presentar más de un certificado oficial de un mismo idioma, se valorará el que acredite mayor nivel.
 - Inglés: C2: 8 puntos; C1: 6 puntos.; B2: 4 puntos; B1: 3 puntos.
 - Otros idiomas: C2: 7 puntos; C1: 5 puntos; B2: 3 puntos; B1: 1 punto.



Código Seguro De Verificación	2EAlilLkQCuqlZWrrhlwFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	05/07/2024 10:46:21
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/2EAlilLkQCuqlZWrrhlwFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Entrevista personal, en su caso: Hasta 10 puntos.

- Se valorará la trayectoria del estudiante, cartas de recomendación aportadas, otros méritos que avalan la experiencia investigadora del candidato relacionada con el doctorado, así como su motivación para estudiar en la Universidad de León.

5.2. Procedimiento de selección

Terminado el plazo de solicitud, y revisada la documentación, se publicará la **resolución provisional**, que incluirá el **listado provisional de admitidos y excluidos** y la indicación de documentos incorrectos, incompletos o no aportados, en el apartado dedicado a las becas Talent Unileon de la página web de la Universidad de León (<https://www.unileon.es/internacional/estudiantes/estudiantes-internacionales/becas-talentunileon>), y se abrirá un plazo de subsanación de la documentación que durará 10 días hábiles, durante los cuales se podrá remitir la documentación requerida en dicho listado provisional al correo electrónico convocatoriasrrii@unileon.es, indicando en el asunto "Subsanación Talent Unileon: Doctorado 24-25".

Finalizado el plazo de subsanación, se publicará la **resolución definitiva**, que incluirá el **listado definitivo de admitidos y excluidos**, ordenados de acuerdo a su puntuación, en el apartado dedicado a las becas Talent Unileon de la página web de la Universidad de León (<https://www.unileon.es/internacional/estudiantes/estudiantes-internacionales/becas-talentunileon>)

La concesión de las ayudas se efectuará mediante régimen de concurrencia competitiva, respetando los principios de igualdad y no discriminación.

Los candidatos con las mejores puntuaciones podrán ser convocados a una entrevista virtual obligatoria. El proceso se repetiría hasta completar el total de becas.

5.3. Reclamaciones

Ante ambas resoluciones, los candidatos podrán presentar los recursos pertinentes, cuya información se incluirá en el contenido de las mismas, junto al plazo de presentación y órgano al que deben dirigirse, pudiendo enviarse a través del correo electrónico convocatoriasrrii@unileon.es, indicando en el asunto "Reclamación Talent Unileon: Doctorado 24-25", con independencia de la posibilidad de enviarlos a través de otros medios indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las posibles reclamaciones se resolverán con la publicación de las correspondientes resoluciones en la página web de las becas Talent Unileon (apartado Doctorado): (<https://www.unileon.es/internacional/estudiantes/estudiantes-internacionales/becas-talentunileon>)



Código Seguro De Verificación	2EAlilLkQCuqlZWrrhlwFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	05/07/2024 10:46:21
Observaciones		Página	6/10
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/2EAlilLkQCuqlZWrrhlwFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5.4. Adjudicación de plazas

La resolución definitiva se dictará en el plazo máximo de 6 meses desde la publicación de esta convocatoria, con indicación expresa de los recursos y plazos de impugnación.

La falta de resolución expresa en el plazo establecido implica la desestimación de la solicitud.

En caso de existir plazas vacantes o alguna persona beneficiaria renuncie, se nombrará a los candidatos que figuren como suplentes en el listado definitivo de admitidos y excluidos, por orden de puntuación. Esta circunstancia les será comunicada a los nuevos beneficiarios mediante correo electrónico.

Publicada la resolución definitiva en la página web de la Universidad de León, los beneficiarios de cada subvención serán responsables de realizar la preinscripción en la Escuela de Doctorado dentro de los plazos establecidos para ello en la normativa correspondiente, si no lo hubieran hecho anteriormente, y darle seguimiento. Pueden comunicarse con la Escuela de Doctorado en doctorado@unileon.es.

Si finalmente fueran admitidos y recibieran la resolución de admisión en los estudios de doctorado, por parte de la Escuela de Doctorado, deberán enviarla a convocatoriasrrii@unileon.es, indicando en el asunto “Admisión Talent Unileon Doctorado 24.25”.

Después, deberán realizar la matrícula en la Escuela de Doctorado antes del 15 de noviembre de 2024, y enviar el justificante de ello al correo electrónico convocatoriasrrii@unileon.es, indicando en el asunto “Matrícula Talent Unileon Doctorado 24-25”.

Si no hubieran iniciado los trámites de matrícula en dicha fecha, se entenderá que renuncian a la plaza, que se adjudicará a la persona correspondiente en el listado de suplentes.

6. Comisión de selección

La Comisión de selección está compuesta por:

- Presidente: Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global
- Vocales:
 - Directora del Área de Relaciones Internacionales y Compromiso Global.
 - Director del Área de Movilidad y Política Lingüística.
 - Director del Área de Estrategia Internacional.
 - Directora de Servicio de Internacionalización.



Código Seguro De Verificación	2EAlLlKQCuqlZWrrhlwFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	05/07/2024 10:46:21
Observaciones		Página	7/10
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/2EAlLlKQCuqlZWrrhlwFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Un representante de la Oficina de Relaciones Internacionales.
- Secretario: Un miembro del Servicio de Internacionalización, designado por el presidente, con voz, pero sin voto.

En caso de ser necesario, los miembros de la Comisión podrán ser sustituidos por los siguientes miembros suplentes:

- Vicerrector o persona en quien delegue el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.
- Director o persona en quien delegue de la Escuela de Doctorado.
- Vicerrectora o persona en quien delegue del Vicerrectorado de Estudiantes

Esta comisión podrá ejercer sus funciones con la presencia de un mínimo de tres miembros.

7. Obligaciones

La concesión de las ayudas quedará sujeta al estricto cumplimiento por parte de la persona beneficiaria de los requisitos y obligaciones exigidos en la convocatoria.

El importe de la beca sólo será abonado cuando los beneficiarios acrediten el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Solicitar la admisión (“preinscribirse”) en un programa de doctorado de la Universidad de León. Más información en el apartado 1 de la presente convocatoria.
- Ser admitido/a en el programa de doctorado de la Universidad de León para el que haya realizado la preinscripción.
- Matricularse en el programa de doctorado de la Universidad de León para el que haya sido admitido. Se requiere entregar una copia del justificante de matrícula en la Oficina de Relaciones Internacionales.
- Antes de viajar a España, contratar un seguro de salud obligatorio, de acuerdo a las instrucciones y requisitos que indique la Universidad de León, sea cual sea la duración de la estancia. El seguro de salud obligatorio se considerará sufragado mediante la subvención de 3.000€ mencionada en el apartado “1. Objeto”.
- Incorporarse a los estudios de doctorado en un plazo máximo de 2 semanas desde la fecha de matrícula o el inicio del curso.
- Para aquellos candidatos que hayan cursado su solicitud sin haber aportado una acreditación del nivel B1 de español, realizar y superar una prueba de nivel de lengua española reconocida oficialmente antes del término del primer semestre del curso académico.
- En el caso de recibir la subvención de 3.000 €, establecer su domicilio habitual en alguna localidad que permita realizar los estudios con aprovechamiento y de acuerdo



Código Seguro De Verificación	2EAlilLkQCuqlZWrrhlwFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	05/07/2024 10:46:21
Observaciones		Página	8/10
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/2EAlilLkQCuqlZWrrhlwFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





a las indicaciones del director de tesis. Para la comprobación de esta obligación, podrá solicitarse certificado de empadronamiento.

- En el caso de recibir la subvención de 3.000 €, realizar todos los trámites necesarios para su estancia legal en España.

Todas las obligaciones y requisitos deberán mantenerse durante la duración de los estudios, y se requerirá al beneficiario la devolución de las cantidades percibidas y el interés de demora correspondiente cuando se produzca alguno de los siguientes supuestos:

- Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, independientemente del momento en que se detecte que el beneficiario no reúne las condiciones exigidas.
- Incumplimiento de alguno de los requisitos y obligaciones de la presente convocatoria.
- No destinar la beca a la finalidad para la que fue concedida.
- Renuncia del beneficiario a la beca durante el periodo de disfrute.
- No informar de la concesión de otra beca o ayuda con la misma finalidad.
- Anulación de matrícula y/o el abandono de los estudios.
- No aprovechar plenamente todas las oportunidades de aprendizaje disponibles, no participar en las actividades de formación recomendadas por los tutores y directores, u obtener una evaluación anual desfavorable.
- Incumplir la normativa de la Universidad de León.
- No asistir a las reuniones de seguimiento a las que se le convoque y participar en las actividades de promoción o colaboración para las que sea requerido.
- No informar al Vicerrectorado de Internacionalización y al equipo de dirección del programa de doctorado de cualquier ausencia de duración superior a 1 semana durante el periodo lectivo.

8. Duración de la subvención

Las subvenciones a las que se refiere esta convocatoria se concederán por un período de un curso académico.

La posible renovación de estas ayudas estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y, en su caso, al cumplimiento de las condiciones y los requisitos que en su día figuren en la preceptiva convocatoria Talent Unileon Renovación.

En caso de que se realizaran renovaciones, sólo será posible ser beneficiario/a de la beca Talent Unileon durante un máximo de 4 cursos académicos en total.

9. Incompatibilidad

Las presentes becas son incompatibles con otras becas o ayudas destinadas a la misma finalidad. Los beneficiarios de las presentes ayudas deberán informar al Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global de cualquier otra beca o ayuda obtenida, con el fin de estudiar su compatibilidad.



Código Seguro De Verificación	2EAlilLkQCuqlZWrrhlwFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	05/07/2024 10:46:21
Observaciones		Página	9/10
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/2EAlilLkQCuqlZWrrhlwFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



10. Protección de datos

La solicitud de esta ayuda implica la aceptación del contenido de estas bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de León, de acuerdo con el Reglamento Europeo de protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos personales facilitados por el beneficiario quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en los citados textos legales. Los solicitantes autorizan el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, DNI, pasaporte y valoraciones en la página web de la Universidad de León.

En caso de disconformidad con este apartado, ésta podrá ser manifestada mediante escrito que será presentado por correo electrónico a internacional@unileon.es.

Los solicitantes pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y, en su caso, portabilidad ante la dirección postal de la Universidad o ante la dirección electrónica del delegado de protección de datos: dpd@unileon.es Asimismo, el interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (AEPD).

11. Disposición

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la Universidad de León, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En León, a fecha de firma electrónica.

Fdo.: José Alberto Benítez Andrades
(Por delegación de la Rectora en Resolución de 28 de junio de 2024 - BOCYL de 4 de julio de 2024).



Código Seguro De Verificación	2EAlilLkQCuqlZWrrhlwFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	05/07/2024 10:46:21
Observaciones		Página	10/10
Uri De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/2EAlilLkQCuqlZWrrhlwFQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

